



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

BANDO

CUMPLIMIENTO NORMATIVA ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS

D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

HACE SABER

En cumplimiento del art. 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a los efectos de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana así como la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos constitucionalmente, se dicta el presente BANDO, con el objeto de recordar a los negocios Hosteleros del municipio la **OBLIGACIÓN** del estricto cumplimiento de la normativa que les resulta de aplicación, en especial:

- La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (LEPARA).
- El Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas.

Esta alcaldía espera una positiva respuesta por parte de todos los propietarios/as de establecimientos hosteleros, en el cumplimiento del presente BANDO, evitando así el ejercicio de la potestad sancionadora que le sea de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuente Palmera a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis.

El Alcalde.-



FDO.: D. Francisco Javier Ruiz Moro